



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas

SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros individuales de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificado con NIT No **800.180.706-4**, los cuales comprenden el **Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo** al 31 de Diciembre de 2023 y 2022, y el resumen de las políticas contables y revelaciones de carácter general y específico más significativas, indicadas conjuntamente con las otras notas explicativas de detalle de los estados financieros, las cuales hacen parte integral de los mismos.

En adelante cuando me refiera Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia hago referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF). La compañía de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el decreto 2132 de 2016, decreto 2483 de 2018 y decreto 2270 de 2019), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF, para Pymes, los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** son responsables de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y las normas especiales que le son aplicables y las orientaciones técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Superintendencia de Salud que los vigila. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraudes o errores; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La administración se acogió al beneficio de aplazamiento de un año en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, otorgado por la Superintendencia de Salud en su circular externa No 0001 del 19 de enero de 2016, por ello los primeros estados financieros bajo estas normas fueron los del año 2017 que se presentan comparativos con la vigencia actual 2018, el efecto financiero está reflejado en el patrimonio en el concepto de ajustes de adopción por primera vez.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un **negocio en marcha**, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas

global.revisores@gmail.com

Edificio Plaza San Fernando Calle 5 No 38 -19 Oficina 322 Telefono 5146008 Cel 3176683200
NIT Nro. 900.235.425-0 Email: global.revisores@gmail.com - www.globalconsultores.net Cali – Colombia



Internacionales de Auditoría - NIA expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4–2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar – ISAE.)

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos y que se planee y practique la revisoría fiscal para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, como Revisor Fiscal he considerado los controles internos relevante para que la administración de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** prepare y presente razonablemente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. También:

- Identifico y evalué los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.

Fundamento de la opinión

La auditoría se llevó acabo de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan con las Normas Internacionales de Auditoría NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionadas anteriormente. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Asuntos clave de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.



Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros individuales auditados por mí y los cuales fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos y de importancia material, la situación financiera de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** al 31 de diciembre de 2023, y el resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y aquellas normas particulares que le son aplicables, (Normas Colombianas de Información Financiera y su marco técnico normativo correspondiente al Grupo 2 pymes los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, los cuales fueron uniformemente aplicados en relación con el período anterior.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la sociedad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal y pruebas de auditoría, conceptúo que durante el año 2023:

- a.) La contabilidad de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable;
- b.) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración; en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio;
- c.) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente;
- d.) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. y de terceros en su poder;
- e.) Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral;
- f.) Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos;
- g.) Por efectos legales se indica que la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta o documento equivalente lo cual se expresa en el informe de gestión;
- h.) Y tal como lo indica la administración en su informe de gestión y certificación, los softwares utilizados por la compañía tienen su debida licencia – ley 603 del año 2000.
- i.) El oficial de cumplimiento con la aprobación de la Junta Directiva y el apoyo de la administración de la sociedad, implementaron unos mecanismos, políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. En ese sentido la sociedad tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM. De acuerdo con informe y certificación de oficial de cumplimiento desde su implementación se ha cumplido con las capacitaciones del personal, monitoreo de bases de datos, análisis estadísticos con ganadores de premios, la revisión de las contrapartes, la entrega de reportes de operaciones inusuales ROS a la UIAF, el monitoreo y seguimiento de



los controles, políticas, procedimientos y evaluación de riesgos. Se realizó la identificación y actualización de los riesgos operativos y de liquidez con apoyo de los líderes de proceso, con el fin de monitorear el cumplimiento de los controles. Adicionalmente, se ajustaron manuales, procedimientos, formatos y protocolos que permitan contar con herramientas de control actualizadas y mitigarlos los riesgos de manera eficiente. Y los resultados sobre las validaciones han sido debidamente informados por el oficial de cumplimiento quien cada año emite informe respecto a su labor. Esta implementación, contempla el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 317 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia, principalmente las GAFI.

- a.) En relación con la situación jurídica, el área jurídica en conjunto con la administración de la sociedad nos informo respecto a los asuntos a cargo (legales, laborales, etc.) y estimo la posible afectación financiera de los mismos, y la administración considero, evaluó y efectuó las revelaciones y registros contables al respecto en los estados financieros.
- b.) Durante el transcurso del año 2023 y previo a la asamblea de Accionistas en febrero de 2024 efectué visitas periódicas que originaron pronunciamientos, comentarios e informes con mis recomendaciones y sugerencias los cuales fueron entregados a la administración, las cuales han sido acogidas por la administración de SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., incluso sobre las situaciones o aseveraciones indicadas en los literales “a) al j)” anteriores.

Otros asuntos de importancia que deben ser revelados para conocimiento de los accionistas

Además, por su importancia o relevancia informo sobre los siguientes asuntos:

1.) Aspectos tributarios de interés general para ser tenidos en cuenta por la sociedad y accionistas

- **Recaudo tributario:** se evidencia un crecimiento del recaudo tributario en Colombia para el 2023 respecto al 2022, dadas las necesidades y compromisos del gobierno se enfatiza el crecimiento de recaudo.
- **Lucha contra la evasión y la elusión fiscal:** se han implementado diversas estrategias para combatir la evasión, como el uso de la inteligencia artificial, el intercambio de información con otras entidades y el fortalecimiento de los controles.
- **Reforma tributaria:** reforma tributaria de 2022 está siendo defendida, argumentando que es necesaria para aumentar la equidad y la progresividad del sistema tributario colombiano.
- **Plan estratégico DIAN:** A partir del año 2024 la DIAN tiene planeado duplicar su planta de personal (actual 3.000 funcionarios) e invertir en tecnología. Esto con el objetivo de alinearse con el plan estratégico de la DIAN que busca incrementar el recaudo y la formalización de la economía de Colombia.
- **Micro auditorias** A partir de este año las declaraciones de renta de las personas naturales serán objeto de revisión por parte de la DIAN. El modelo que están trayendo a Colombia es el Estados Unidos.
- **Ingresos tipificados como riqueza** Para la DIAN todos los que están con un salario promedio año de \$20 millones están sobre la franja de riqueza. Por ello, en la próxima reforma tributaria buscaran incrementar el recaudo a través de las personas naturales consideradas ricos.
- **Fortalecimiento de la penalización** Se plantea modificar la cláusula penal para evasión tributaria. Actualmente no es eficiente.



2.) **Implicaciones de implementación de los documentos electrónicos**

(factura electrónica (2019 y 2020), la nómina electrónica en 2021, documento soporte electrónico aplicado en noviembre de 2022 (antes documento equivalente para los no obligados a facturar), tiquete de máquina registradora POS electrónico inicia el 1 de mayo de 2024)). Con esto la administración de impuestos y el gobierno nacional se encamino a suministrar no solo para las personas naturales sino también para las sociedades las declaraciones sugeridas de IVA y de impuesto de renta ya que obtendría previamente la información para determinar las declaraciones sugeridas de dichos tributos. Esta implementación como herramientas de control y lucha contra la evasión se ha convertido en un pilar de la DIAN. Y para las sociedades constituye un reto su cumplimiento y debida expedición de estos documentos para evitar sanciones y auditorías. La sociedad Superservicios del Centro del Valle S.A. ha venido cumpliendo con la normatividad fiscal en este sentido, pero esto le ha implicado inversiones en temas tecnológicos, adaptaciones en sus procesos y procedimientos y un mayor desgaste en el control administrativo. El artículo 60 de la resolución 000165 de 2023, indicaba que entraba en vigor el 2 de febrero de 2024 el anexo 1.9 de factura y la transmisión electrónica de los otros documentos equivalentes, incluyendo el sistema P.O.S. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, mediante la Resolución 000008 del 31 de enero de 2024, modificó el calendario de implementación del documento equivalente electrónico y del anexo 1.9 de la factura electrónica de venta. Para el documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., de acuerdo con la calidad de contribuyente quedo entre mayo 1 y julio 1 de 2024. Para otros documentos equivalentes entre el 1 de agosto y 1 de noviembre de 2024. En esta oportunidad en borrador de resolución se incluyó el formulario de apuestas permanentes o chance para ser incluido en los documentos electrónicos, pero al final se lo excluyo de la resolución definitiva. Esto es un indicador de que se va a incluir dentro de la responsabilidad y debemos estar preparados para cumplir con este requerimiento fiscal.

En el contexto general la DIAN ha venido generando desde el año 2022 oficios persuasivos en renta, medios magnéticos, IVA y demás tributos a sociedades y personas naturales aprovechando la información de los documentos electrónicos y la información exógena. En el 2023 como era de esperarse se incrementaron los procesos de la DIAN en ese sentido aprovechando los medios tecnológicos, e incluso se cerraron y sancionaron establecimiento por no cumplir requisitos de facturación electrónica. Para el 2024 las expectativas son de mayor control y requerimientos en busca de mayor recaudo.

3.) **Riesgos de la economía e incertidumbre de las reformas del gobierno**

Aunque los riesgos han disminuido, todavía existen más riesgos a la baja para la economía colombiana. (Declaración Final del equipo técnico del FMI 14 de febrero de 2024) “Los riesgos para la economía mundial se han moderado, aunque permanecen elevados. Una intensificación de los conflictos geopolíticos alrededor del mundo podría endurecer aún más las condiciones financieras mundiales, perturbar las cadenas de suministro y elevar los precios mundiales de los alimentos, lo que afectaría negativamente las perspectivas de crecimiento de Colombia y aumentaría las presiones inflacionarias. A nivel interno, un fenómeno de El Niño más fuerte de lo previsto también podría obstaculizar la actividad económica y elevar la inflación. Una demanda privada más débil de lo esperado debido a unas condiciones financieras más duras y/o un mercado laboral más débil también representan riesgos a la baja para el crecimiento. En tanto que las primas de riesgo han mostrado una disminución desde el año pasado, la incertidumbre sobre las reformas sociales y de transición energética podrían elevar los costos de endeudamiento y deteriorar la inversión privada. A pesar de estos riesgos, el mantenimiento de unos colchones en niveles adecuados y un historial sostenido de aplicación de políticas muy sólidas, incluyendo el continuo cumplimiento de la regla fiscal y del marco de inflación objetivo, mitigaría los riesgos y seguiría apoyando la resiliencia de Colombia”



La sociedad Superservicios del Centro del Valle S.A. no es ajena a su afectación por estos riesgos. Es potestad de la administración de las sociedades y entidades hacer evaluación, seguimiento y tomar medidas preventivas de las posibles afectaciones a los negocios de estos riesgos de la economía e incertidumbre de las reformas del gobierno; y establecer estrategias para mitigar su impacto, y considerarlas al estimar proyecciones y presupuestos.

Atentamente,

Carlos Hernando Calvache Ortega
Revisor Fiscal
Miembro de Global Auditores y Consultores SA

28 de febrero de 2024